



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicación:	23-162-31-03-002-2019-00054-00
Demandante:	VICTOR SAUL PEREZ PEINADO
Demandado:	SEXTO ASCANIO TOBIO AVILEZ - GLEDYS DEL ROSARIO AVILA VILLADIEGO

Observa el Despacho que el proceso desde agosto de 2022 se encuentra paralizado en virtud de una prueba pericial grafológica que no se dado cuenta al despacho de su resultado, siendo necesario impulsar el proceso, razón por la cual, se requerirá a la parte demandante para que informe en el término de 3 días, sobre el estado de dicha prueba y se, fijará fecha y hora para la audiencia del artículo 80 del CPT, la cual se realizará de manera virtual. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que informe en el término de 3 días, al Despacho el estado de la prueba grafológica decretada en este asunto.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.

TERCER: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA